

**ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO****PROVIDENCIA DE LA COORDINARA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

Resultando imprescindible proceder a la contratación de la redacción del proyecto y ejecución del desmontaje y demolición del Centro Hípico y zona Multiaventura sitios dentro del Parque Metropolitano del Agua Luis Buñuel, en las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato:

Redacción del proyecto y ejecución del desmontaje y demolición del Centro Hípico y zona Multiaventura sitios dentro del Parque Metropolitano del Agua Luis Buñuel

b) Tipo de contrato: Obras.c) Valor Estimado: 39.300 euros. (IVA excluido).d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

Con el presente contrato se pretende el desmontaje y demolición del Centro Hípico y de la zona de Multiaventura.

Respecto al Centro Hípico se trata de una concesión sin adjudicatario, que tras resolverse la primera concesión quedó desierta la segunda. Actualmente, se encuentra en estado de ruina, con el consiguiente peligro de seguridad para viandantes y posible ocupación.

En cuanto a la zona de Multiaventura se trata de una concesión sin adjudicatario, se encuentra actualmente en estado de ruina.

El Grupo Técnico de trabajo del Proyecto Parque del Agua en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2024 acordó una vez cumplidos los trámites correspondientes proceder a la supresión de dichas concesiones e integrarlas en la zona verde del parque del Agua.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato:

Por su importe y duración (inferior a un año) concurren los supuestos de tramitación mediante contrato menor.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, concurre en el presente caso el supuesto descrito en la letra a) al tratarse de cubrir una necesidad puntual.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado

118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato, en la aplicación presupuestaria 2025-HFE-9331-62500 Concesiones obras de reparación, adaptación, desmontaje y demolición, del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 252125 Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

**Primero.-** Ordenar el inicio del expediente para la contratación de la redacción del proyecto y ejecución del desmontaje y demolición del Centro Hípico y zona Multiaventura, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 39.300 euros
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 47.553 euros
- Duración/plazo de ejecución: Un mes y medio.

**Segundo.-** Que la Oficina de Gestión del Espacio Público proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

**Tercero.-** Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Jefe de la Oficina de Gestión del Espacio Público.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

